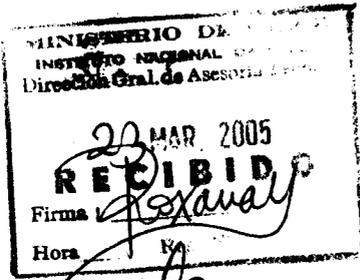


SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

2005  
A.S.



Nº. 174-2005-J-OPD / JUS

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 21 de Marzo del 2005

Visto el documento P-VIGIA Nº 139-05, remitido por la Directora del "Proyecto Vigía";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Legislativa Nº 26932 y Decreto Supremo Nº 005-98-RE, se aprobó y ratificó respectivamente el Convenio de Donación Nº 527-0391 suscrito el 29 de septiembre de 1997, entre la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América, "Enfrentando a las amenazas de enfermedades emergentes y reemergentes", que tiene como objetivo fortalecer la capacidad nacional y local para detectar, controlar y prevenir enfermedades infecciosas contribuyendo así mejorar la salud de los pobladores de alto riesgo;

Que, por Resolución Ministerial Nº 214-98-SA/DM, se designa al Instituto Nacional de Salud como Unidad Especial encargada de proporcionar el apoyo administrativo y gerencial de los fondos de donación y contrapartida peruana del "Proyecto VIGIA";

Que, el personal que presta servicios en la ejecución del Proyecto VIGIA está comprendido en lo dispuesto en el artículo 76º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, por la naturaleza de la misma función y la dedicación exclusiva que es necesario estimular, el mismo que de conformidad con lo recomendado por el Órgano de Control Institucional - OCI, deberá estar afecto a las Retenciones Tributarias y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría que corresponda;

Estando a lo propuesto por la directora del "Proyecto Vigía" y a lo informado por el Director Ejecutivo de Planificación, Presupuesto e Inversiones;y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR**, el pago del Estimulo Económico Mensual al personal del Sector Salud, que viene prestando apoyo al Proyecto VIGIA, a tiempo completo y a dedicación exclusiva, de acuerdo a los montos señalados en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la misma.

**Artículo 2º.-** El pago del estímulo económico autorizado se afectará a los fondos de Donación del Proyecto VIGIA ( Especifica de Gasto 20) y estará afecto a las Retenciones Tributarias y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría que corresponda, de conformidad con la legislación que rige la materia.

Regístrese y comuníquese,



Dr. César G. Náquira Velarde  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

20-04-05

Lima, 22-03-05  
Lic. Adm. Gloria Aragónes Alosilla  
FEDATARIA

**Anexo a la Resolución Jefatural N° 174 -2005-J-OPD/INS**

**Personal de salud asignado al Proyecto VIGIA**

Cargo	Monto S/.
Director	9,450.00
Sub Director	7,875.00
Miembro del Equipo Técnico nivel 1 (3)	6,300.00
Miembro del Equipo Técnico nivel 2 (4)	3,150.00



*[Signature]*  
Dr. César G. Náquira Velarde  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N°..... Lima.....  
2005-02-01  
*[Signature]*  
Lic. Adm. Gloria Aragón Algea  
FEDATARIA